

IVAN DARIO RAMIREZ CARDONA
Ingeniero Civil.

**CONSTRUCCIONES E
INTERVENTORÍAS**

Pereira, Enero 28 de 2016

CORRECTPLANC-OB-INTERV-1

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 3659-2016

Fecha: 28/01/2016-10:36:03

Recibido por: NORA LUCIA LOPEZ ISAZA

Destino: Despacho del Alcalde

Anexos:

Doctor
JUAN PABLO GALLO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y CORRECTA PLANEACIÓN PARA TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SU ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Cordial saludo,

Ante los requerimientos de ley y las respectivas responsabilidades disciplinarias y fiscales por la omisión o deficiente planeación en la etapa de los estudios previos, le solicito introduzca en sus manuales de contratación, manuales de funciones y procedimientos internos de su entidad; todos los requisitos adicionales que se exigen a la entidad que usted administra y gerencia; para dar cumplimiento legal de la ley 1474 de 2011, el decreto 1510 de 2013, decreto ley 4170 de 2011 y todas las leyes y normas vigentes relacionadas con la aplicación de los principios de economía y responsabilidad para soportar todos los datos básicos y fundamentales de la contratación de su entidad; como presupuestos para aclarar precios, memorias de cálculos de plazos, cálculo de la administración (A), cantidades a ejecutar, memorias para los soportes técnicos especializados y demás exigencias de ley para una correcta y legal asesoría jurídica y técnica que facilite determinar las matriculas de los consultores y asesores responsables de cada documento de los estudios previos; tal que exista una información clara, coherente, transparente, comparable, de calidad, veraz, con responsable a bordo en cada tema técnico, ecuaníme, suficiente, OPORTUNA, etc. que permita los posteriores análisis, gestiones de riesgos y responsabilidades fiscales que exige la ley identificar y que le aseguren tanto a su entidad como a los futuros proponentes y contratantes; los debidos procesos de ley y requerimientos para los posibles procesos legales contra el patrimonio público.
Respetar el principio de la planeación general y particular requerido a los gerentes públicos; al ser una manifestación del principio de economía consagrado en el art. 25 de la ley 80 de 1993; debe ser prioridad suya ante la gravedad disciplinaria y fiscal de ordenador del gasto si no se respeta este principio PARA LA FUTURA GESTIÓN FISCAL.

Le recuerdo que no solo se deben aplicar las leyes generales respecto de los principio de la contratación; si no que es fundamental que los funcionarios públicos respeten los requerimientos de las normas y códigos técnicos que regulan y piden la identificación de los responsables de las consultorías y asesorías para la elaboración de los estudios previos: tanto en las etapas de pre-factibilidad, factibilidad y ejecución (C.C.C.S.R., NRS-10, RAS 2000, ley 142 de 2004, etc.). Es importante recordar que es una falta grave disciplinaria no hacerlo; y todo funcionarios implicados en los respectivos procesos son responsables directos. Como usted puede analizar; por todo el País se están generando costos adicionales, demandas contractuales, pérdidas a entidades públicas y privadas, etc. debido a la mala, pésima y deficiente planeación: "porque lo que inicia mal generalmente termina mal".

Es muy importante recordarle que nuestros hijos y profesionales se preparan técnicamente; y hasta se especializan en las universidades y entidades educativas de Colombia para respaldar, asesorar, RESPONDER, planear, calcular, etc. por unos correctos y efectivos estudios previos, que permitan información veraz y oportuna para evaluar todos los riesgos técnicos, jurídicos, legales, administrativos y ambientales que los Colombianos requerimos sean mitigados con urgencia para no seguir cargando con las grandes pérdidas que se generan por la mala, pésima, ilegal e irresponsable planeación.

Atentamente,


IVAN DARIO RAMIREZ CARDONA
Ingeniero civil, especialista en alta gerencia logística.
CR. 16 No 83-106 PEREIRA
CEL: 311 7812875 / 3272686 PEREIRA

c.c. Archivo
c.c. Ocultas.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	28 de enero de 2016	Número de radicado:	3659
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	2016-01-28 10:30
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	IVAN DARIO RAMIREZ CARDONA		
Descripción o asunto:	SOLICITUD	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	LUZ ADRIANA RODRIGUEZ MENESES - Secretaria Ejecutiva	Copia a:	-

